



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

Montevideo, 13 de mayo de 2021.

N° 132/2021.

2021/05/001/290 A1

**VISTO:** la solicitud de ampliación de la Compra Directa N° 17/2021 "Suministro de JABÓN ANTIBACTERIAL 1 L C/DISPENSADOR para el plan de vacunación COVID 19", para el Ministerio de Salud Pública.

**RESULTANDO:** I) que la referida compra fue adjudicada mediante Resolución N° 31/2021, de 19 de febrero de 2021, a la empresa H RAFULS CAMOU S.A.;

II) que el Ministerio de Salud Pública en su requerimiento ha informado que surgieron necesidades no previsibles de contar con este insumo en virtud de la instalación de nuevos puestos de vacunación en todo el país;

**CONSIDERANDO:** I) que se cuenta con la conformidad del adjudicatario;

II) que la presente ampliación se financiará con cargo al fondo solidario COVID-19, creado por el artículo 1 de la Ley 19.874, de 8 de abril de 2020;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

**LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

ALP

**RESUELVE:**

1º) Ampliar la Compra Directa N° 17/2021 "Suministro de JABÓN ANTIBACTERIAL 1 L C/DISPENSADOR", de acuerdo al siguiente detalle:

A: H RAFULS CAMOU S.A. (N.º de RUT 210118730010)

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONEDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	JABON ANTIBACTERIAL 1 L C/DISPENSADOR	69,00	PESOS URUGUAYOS	600 (litros)	41.400,00
				Sub Total	41.400,00
				I.V.A. (22%)	9.108,00
				TOTAL C/IVA	50.508,00

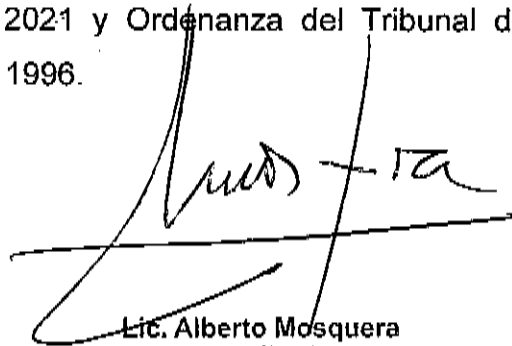
2º) Condicionar la presente ampliación a la autorización de gasto por parte del Ministerio de Salud Pública y al financiamiento que otorgue el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al fondo solidario Covid-19 creado por el artículo 1 de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020.

3º) Notificar a la empresa H RAFULS CAMOU S.A.

4º) Publicar en el sitio web de Compras Estatales.

5º) Cumplido, comunicar al Ministerio de Salud Pública que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales y que una vez conformadas las facturas se deberán remitir a esta Unidad de Compras para su control.

6º) Remitir al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su intervención en el momento del pago de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 547/2021 de fecha 23 de marzo de 2021 y Ordenanza del Tribunal de Cuentas N° 72 de fecha 23 de mayo de 1996.



Lic. Alberto Mosquera  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas